Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED
Fondo de Valorización
de Medellín

INFORME DE SUPERVISION

INFORME N°:	**14**	**SUPERVISIÓN**	☒	**DE SEGUIMIENTO**	☐
				FINAL	☒
		INTERVENTORÍA	☐	**PARA PAGO**	☐
				PARA DESEMBOLSO	☐
Periodo verificado		Desde:	7/02/2023	Hasta:	29/02/2024
Periodo para pago *(en caso de que aplique)* *(debe coincidir con la forma de pago)*		Desde:	No aplica	Hasta:	No aplica
Fecha elaboración de Informe			21-05-2024		

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO			
CONTRATO	☒	**NÚMERO:**	**2023-02076**
CONVENIO	☐	**FECHA SUSCRIPCION**	7/02/2023
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) **o Rubros o fuentes de financiación específica para control de pago o desembolso**			__ SI X NO
OBJETO: Servicio especial de transporte de pasajeros para el Fondo de Valorización del Distrito de Medellín.			

CONTRATISTA (O ASOCIADO)	**NOMBRE:**	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S	
	CC. o NIT	NIT 811.040.774-5	
	Representante Legal	Jorge Iván Cartagena Ramírez	
	C.C del Representante Legal	98.544.332	
VALOR [$]:	**INICIAL**	Ciento sesenta y dos millones ochocientos setenta y siete mil pesos M/CTE ($162.877.000) sin IVA.	
	ADICIÓN No: No aplica	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
	FECHA: No aplica	No aplica	No aplica
	VALOR TOTAL	Ciento sesenta y dos millones ochocientos setenta y siete mil pesos M/CTE ($162.877.000) sin IVA	
PLAZO:	**INICIAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
		7/02/2023	31/12/2023
	AMPLIACIÓN No	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
	01	2 meses	29/02/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO:** **113**	**VALOR:** Ciento sesenta y dos millones ochocientos setenta y siete mil pesos M/CTE ($162.877.000) sin IVA	
	FECHA: 2/02/2023		

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED
Fondo de Valorización de Medellín

<table>
<tr><td>Observaciones RP:</td><td colspan="4">Dado que el contrato 2023-02076 del año 2023 paso de vigencia, se relaciona el rubro y registro presupuestal de 2024 con el cual se llevará a cabo el pago de la obligación relacionada en el presente informe de supervisión.

<table>
<tr><th>código del Rubro o Proyecto</th><th>número de Disponibilidad Presupuestal</th><th>número de Registro Presupuestal</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>232020200601</td><td>28 de 2024</td><td>22 de 2024</td><td>$42.734.900</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Control de fechas:</td><td>Fecha Inicio de suspensión</td><td>Fecha de reanudación</td><td colspan="2">Nueva fecha de terminación</td></tr>
<tr><td>SUSPENSION N°</td><td>No Aplica</td><td>No Aplica</td><td colspan="2">No Aplica</td></tr>
<tr><td>¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?</td><td colspan="2">☒SI ☐ NO APLICA
☐NO (Justifique e informe)</td><td colspan="2">Observaciones:
• Póliza responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No 65-54-101004543
• Póliza de cumplimiento entidad Estatal, Con cobertura pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y cumplimiento del contrato No 65-45-101033155</td></tr>
<tr><td rowspan="4">SUPERVISOR</td><td colspan="2">NOMBRE:</td><td colspan="2">Viviana Muñoz Giraldo</td></tr>
<tr><td colspan="2">CARGO:</td><td colspan="2">Subdirectora Administrativa y Financiera</td></tr>
<tr><td colspan="2">CORREO ELECTRÓNICO:</td><td colspan="2">viviana.munoz@fonvalmed.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="2">COMPONENTE(s)</td><td colspan="2">☒Técnico ☒ Administrativo
☒Financiero ☒ Contable
☒ Jurídico</td></tr>
<tr><td rowspan="4">APOYO A LA SUPERVISIÓN</td><td colspan="2">NOMBRE:</td><td colspan="2">Paula Andrea Acevedo Giraldo</td></tr>
<tr><td colspan="2">NÚMERO CONTRATO:</td><td colspan="2">2024-02299</td></tr>
<tr><td colspan="2">CORREO ELECTRÓNICO:</td><td colspan="2">paula.acevedo@fonvalmed.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="2">COMPONENTE(s) DE VIGILANICA:</td><td colspan="2">☐Técnico ☐ Administrativo
☒Financiero ☐ Contable
☐ Jurídico</td></tr>
<tr><td rowspan="4">APOYO A LA SUPERVISIÓN</td><td colspan="2">NOMBRE:</td><td colspan="2">Paula Andrea Otalvaro Gil</td></tr>
<tr><td colspan="2">NÚMERO CONTRATO:</td><td colspan="2">2024-02290</td></tr>
<tr><td colspan="2">CORREO ELECTRÓNICO:</td><td colspan="2">Paula.otalvaro@fonvalmed.gov.co</td></tr>
<tr><td colspan="2">COMPONENTE(s) DE VIGILANICA:</td><td colspan="2">☒Técnico ☒ Administrativo
☐Financiero ☐ Contable
☐ Jurídico</td></tr>
<tr><td rowspan="2">APOYO A LA SUPERVISIÓN</td><td colspan="2">NOMBRE:</td><td colspan="2">Claudia Ivone Monsalve Rojas</td></tr>
<tr><td colspan="2">NÚMERO CONTRATO:</td><td colspan="2">2024-02289</td></tr>
</table>

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED
Fondo de Valorización de Medellín

	CORREO ELECTRÓNICO:	claudia.monsalve@fonvalmed.gov.co
	COMPONENTE(s)	☐Técnico ☐ Administrativo ☐Financiero ☒Contable ☐ Jurídico
INTERVENTOR	NOMBRE:	No aplica
	NÚMERO CONTRATO:	No aplica
	CORREO ELECTRÓNICO:	No aplica
	COMPONENTE(s)	☐Técnico ☐ Administrativo ☐Financiero ☐ Contable ☐ Jurídico

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

HISTORIAL DE LO PAGADO

1. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Informe No.	N° Factura	Valor Factura	Comprobante Egreso (Fonvalmed) No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado o Desembolsado *(Sin deducciones)*	SALDO DEL INFORME *(Sin deducciones)*
1	1237	$ 9.112.000	17671 Y 17672	14/04/2023	Abono	232020200630	$ 3.318.000	$ 5.794.000
					Pago Total	232020200601	$ 5.794.000	0
2	1285	$ 12.805.500	17789	5/05/2023	Abono	232020200601	$ 9.487.500	$ 3.318.000
			17792		Pago Total	232020200630	$ 3.318.000	0
3	1352	$ 9.388.500	18006	7/07/2023	Abono	232020200601	$ 6.070.500	$ 3.318.000
			18008		Pago Total	232020200630	$ 3.318.000	0
4	1353	$ 12.805.500	18006	7/07/2023	Abono	232020200601	$ 9.487.500	$ 3.318.000
			18008		Pago Total	232020200630	$ 3.318.000	0
5	1388	$ 11.726.600	18046	28-07-2023	Abono	232020200601	$ 8.408.600	$ 3.318.000
			18052		Pago Total	232020200630	$ 3.318.000	0
6	1423	$ 11.064.000	18159	31/08/2023	Abono	232020200601	$ 7.746.000	$ 3.318.000
			18164		Pago Total	232020200630	$ 3.318.000	0

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED
Fondo de Valorización
de Medellín

7	1457	$ 11.959.500	18345	29/09/2023	Abono	232020200601	$ 8.641.500	$ 3.318.000
			18346		Pago Total	232020200630	$ 3.318.000	0
8	1479	$ 11.959.500	18490	7/11/2023	Abono	232020200601	$ 8.641.500	$ 3.318.000
			18492		Pago Total	232020200630	$ 3.318.000	0
9	1525	$ 12.529.000	18558	30/11/2023	Abono	232020200601	$ 9.211.000	$ 3.318.000
			18561		Pago Total	232020200630	$ 3.318.000	0
10	1555	$ 12.529.000	18678	27/12/2023	Abono	232020200601	$ 9.211.000	$ 3.318.000
			18682		Pago Total	232020200630	$ 3.318.000	0
11	1556	$ 4.263.000	18678	27/12/2023	Abono	232020200601	$ 2.180.130	$ 2.082.870
			18682		Pago Total	232020200630	$ 2.082.870	0
12	1593	$ 11.031.000	18831	2/02/2024	Pago Total	232020200601	$ 11.031.000	0
13	1630	$ 12.958.118	18943	13/03/2024	Pago Total	232020200601	$ 12.958.118	0
14	1669	$ 13.275.584	19056	26/04/2024	Pago Total	232020200601	$ 13.275.584	0
TOTALES		**$ 157.406.802**					**$ 157.406.802**	

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED
Fondo de Valorización
de Medellín

1. BALANCE GENERAL FINANCIERO DEL CONTRATO		
Ítem	**Concepto**	**Valor**
A	Valor inicial del contrato	$ 162.877.000,00
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$ 0,00
C	Valor reducciones (glosas, objeciones, etc.) del contrato a la fecha del informe	$ 0,00
D	Valor total del contrato *(Incluidas adiciones y reducciones)*	$ 162.877.000,00
E	Valor ejecutado y causado *(antes de esta acta)*	$ 157.406.802,00
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	$ 157.406.802,00
G	Valor autorizado de esta acta	$ 0,00
H	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)* $(E+G)	$ 157.406.802,00
I	Valor por ejecutar *(después de esta acta)* $ (D-H)	$ 5.470.198,00
J	Porcentaje total ejecutado *(incluida esta acta)* [##]% (H/D)	96,64

ADICION o REDUCCION No	FECHA	RUBROS	CONCEPTOS Y JUSTIFICACIÓN	VALOR ADICIÓN Y/O REDUCCION	VALOR TOTAL
Adición No 1	[No Aplica	[**No Aplica**	[**No Aplica**	[**No Aplica**	[**No Aplica**
Reducción No 1	[No Aplica	[**No Aplica**	[**No Aplica**	[**No Aplica**	[**No Aplica**

CONSIDERANDOS DEL CONTRATO:

Como parte de los controles que se realizan por la Entidad y por parte del Ordenador del Gasto, se presenta el siguiente informe por parte de los profesionales que apoyan la supervisión y/o la interventoría, en concordancia a los términos de vigilancia y control del Manual de Supervisión e Interventoría vigentes en la Entidad.

SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación /Observación**
ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES		
Cumplir con los requerimientos técnicos dados por el Fonvalmed, para la prestación de servicio especial de	• Se cumple con el objeto del contrato, en los términos	Se anexa como evidencias

<table>
<tr>
<td>transporte de pasajeros, que los cuales son:

<table>
<tr><th>CANTIDAD DE VEHICULOS</th><th>TIPO DE VEHICULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Camioneta doble cabina, cuatro puertas, modelo: 2020 o superior, cilindraje igual o superior a 2.450CC, con capacidad para cinco pasajeros, incluido el conductor, tracción: 4x4 Tipo de combustible diésel, gasolina o gas natural (GNV)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Camioneta doble cabina, cuatro puertas, modelo: 2018 o superior, cilindraje igual o superior a 1,600 CC, con capacidad para cinco pasajeros, incluido el conductor, tracción: 4x2 Tipo de combustible diésel, gasolina o gas natural (GNV)</td></tr>
</table>

El servicio se deberá prestar en un turno, que iniciará en la mañana, aproximadamente desde las 7:00 am, de lunes a viernes y eventualmente fines de semana y festivos. No obstante, el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín podrá realizar cambios en la cantidad, horarios, desplazamientos y tipo de vehículos, de acuerdo con la necesidad y cubrimiento del servicio.

El Fonvalmed reconoce día de servicio prestado, de acuerdo con la estructuración del proceso bajo la unidad de medida de día, el contratista deberá tener disponibilidad del parque automotor para toda la semana, incluido sábado, domingos, festivos y horario nocturno, sin que represente algún costo adicional.

Todo conductor deberá disponer de una hora de alimentación siempre y cuando el servicio supere cinco (5) horas de manera continua. Esta podrá ser disfrutada durante la misión en caso de que el servicio así lo requiera y no será reconocida en</td>
<td>pactados de conformidad con los estudios previos elaborados y publicados por FONVALMED.

• El contratista garantiza la identificación de los vehículos, suministrando los imantados laterales y en el parabrisas del vehículo en misión de FONVALMED

• Al iniciar el contrato el apoyo a la supervisión verifica que los documentos reglamentarios según la norma la “Ley 336 de 1996 y Decreto 348 de 2015” para la prestación de servicio de transporte de pasajeros.

• Se suministra la planilla de control donde se relacionan los lugares visitados, fechas y horas trabajadas, además de la información necesaria para establecer la ejecución física del contrato y posterior pago del servicio recibido.

• El contratista provee para la prestación del servicio especial de transporte de pasajeros conductores uniformados, plenamente identificados con su respectivo carné como afiliado a la empresa transportadora y garantiza un medio de comunicación (celular) permanente

• El contratista garantiza que los vehículos y conductores cuenten con todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de</td>
<td>planillas de recorridos, certificado de paz y salvo en seguridad y parafiscales entre otros.</td>
</tr>
</table>

ninguna circunstancia para efectos de facturación. El servicio de transporte requerido no incluye los costos de parqueadero, si se diera lugar a ello. Los conductores designados serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación o desplazamiento. Deberán estar ubicados en el término de la distancia cercana a las oficinas del Fonvalmed para contar con disponibilidad inmediata. En caso de que el desplazamiento implique cruzar algún peaje, el supervisor del contrato o el apoyo técnico de FONVALMED le comunicará al contratista para que este asuma en un principio el valor del peaje, pero este será reembolsado al contratista presentando el respectivo soporte o factura que entrega el concesionario del peaje y firmado por el usuario de Fonvalmed que utilizó el servicio que implico cruzar el peaje. Es un proceso que se legaliza por medio del presupuesto del contrato **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir con la normativa que fija los lineamientos para la Prestación del Servicio de Transporte Especial en el país, tales como: la Ley 336 de 1996 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte” y el Decreto 348 de 2015 “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”, y demás normas en la materia. 2. Cumplir con los requerimientos técnicos dados por el FONVALMED. 3. Suministrar planilla de control donde se relacionen los lugares visitados, fechas y horas trabajadas con la firma del usuario que en cumplimiento de su labor, función o actividad oficial utilizó el servicio, además de la información necesaria para establecer la ejecución física del contrato. 4. Garantizar que el conductor esté uniformado, plenamente identificado con su respectivo carné como afiliado a la empresa transportadora y garantizar un medio de comunicación (celular)	calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros, de conformidad con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito. • Los vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros para con FONVALMED cumplen con las condiciones óptimas de aseo tanto al interior como al exterior de los vehículos. • Para el pago de la factura se exige, a través de la Supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus conductores durante el plazo contractual. • Los estudios previos que hacen parte integral del contrato y deja explicito que la prestación de servicios de transporte se pagara por unidad de medida DIA, es de anotar que para la vigencia 2024, el contratista incremento las tarifas de acuerdo con el incremento del IPC 2024 (8.3%) y según la aceptación de ampliación del contrato 2023-02076: ACEPTACION AMPLIACION CONTRATO 2023-02076 **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS** \| **VALOR DIA**	

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

permanente con el técnico de apoyo. 5. Garantizar la identificación de los vehículos, suministrando los imantados laterales que contengan el logotipo de FONVALMED, la identificación de la prestación del servicio y número del contrato y en el vidrio principal el logotipo de FONVALMED, previa aprobación de diseño por parte de la supervisión del contrato – y área de Comunicaciones; estas identificaciones deberán ser aportadas y a cargo de la empresa contratista de manera que se garantice la devolución de las mismas por parte de conductores y/o propietarios al momento de la terminación en la prestación del servicio. Los vehículos solo podrán portar esta identificación en los horarios de prestación del servicio. 6. Devolver los imantados una vez se termine el contrato. 7. Sustituir el vehículo en caso de una eventualidad, garantizando la no interrupción del servicio de transporte. 8. En caso de avería, daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo máximo en un lapso de una (1) hora garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en la labor, función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características. 9. Garantizar que los vehículos y conductores cuenten con todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros, de conformidad con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito. 10. Durante la ejecución del contrato, los vehículos deberán contar con los siguientes seguros vigentes: SOAT, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de acuerdo con la normativa vigente. 11. Verificar los antecedentes judiciales de los conductores que vinculará laboralmente al contrato. 12. Los vehículos deben estar en buen estado de	<table><tr><td>Campero Camioneta 4*4, Capacidad mínima 2450CC</td><td>$317.465,50</td></tr><tr><td>Campero camioneta 4*2 capacidad mínima 1600CC</td><td>$299.587,75</td></tr></table> • El presente contrato se ejecutó financieramente en un 96.64%	

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0

mantenimiento mecánico que garantice la seguridad del personal a movilizar y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del contratista. 13. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. 14. Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos. 15. Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como al exterior de los vehículos. 16. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional. 17. Los conductores y/o el contratista serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación, el servicio de transporte requerido no incluye los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. 18. Ubicar en el término de la distancia el vehículo en las oficinas de FONVALMED, contando con disponibilidad inmediata. 19. Para todos los efectos legales y contractuales los vehículos deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 348 de 2015. 20. El contratista deberá justificar a FONVALMED por escrito la intención del cambio de conductor, cuando hubiese lugar a ello; con mínimo tres (3) días de anticipación, FONVALMED estará en la facultad de aprobar o desaprobar dicho cambio; en caso de ser aprobado el contratista deberá aportar la documentación requerida del conductor y vehículo en un plazo no superior a dos (2) días para la prestación del servicio. 21. Realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura en el FONVALMED el pago por los servicios prestados a los propietarios y conductores que hayan venido ejecutando el contrato durante dicho período.		

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED
Fondo de Valorización
de Medellín

22. Aportar a partir del segundo mes de ejecución al presentar la factura de cobro, los soportes de dichos pagos, los cuales acepta que se convertirán en documento indispensable para proceder a la autorización de pago de la factura presentada.		

SUSPENSIONES, REANUDACIONES O ALTERACIONES DE INTERÉS DEL CONTRATO

SUSPENSION O REANUDACIÓN N°	Fecha Inicio de suspensión	Fecha de reanudación	Nueva fecha de terminación
Agregar una fila por cada una de las suspensiones que se realicen). Si no hay colocar No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?		☐SI ☐ NO ☒NO APLICA	*Observaciones:* No Aplica
Describir los cambios en las pólizas de garantías:		No Aplica	

Requerimientos, llamados de atención y cumplimiento de los planes de mejoramiento:
No se han formulado requerimientos al contratista

Multas o Sanciones:
En el presente contrato no han existido multas ni sanciones

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
(No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? NO ☒ SI ☐ (en caso afirmativo, justificar)

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión o interventoría del contrato durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

A. Se recibieron a satisfacción las obligaciones contractuales.
B. El presente informe se realiza con el fin de liquidar el contrato en mención
C. Del contrato queda un saldo para liberar de $5.470.198, el cual será reintegrado al presupuesto de la entidad.

ASISTENTES A LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED
Fondo de Valorización
de Medellín

VIVIANA MUÑOZ GIRALDO

Firmado digitalmente por VIVIANA MUÑOZ GIRALDO
Fecha: 2024.05.21 14:13:50 -05'00'

Viviana Muñoz Giraldo
Supervisora
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Paula Andrea Otalvaro Gil
Contratista- Apoyo como profesional Administrativa al proceso de gestión administrativa
Apoyo a la supervisión componente técnico y administrativo